

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Rumbo al Bicentenario*

## ALCALDIA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2020-CM-MDP

Paracas, 29 de Diciembre de 2020

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

##### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de diciembre del 2020, EL Informe N° 5144-2020-GPP-GM/MDP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 425-2020-MDP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 306-2020-MDP/GM, emitido por la Gerencia Municipal, sobre aprobación del PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (P.I.A) 2021, y;

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D. Leg. N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.";

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0106-2020-MDP-ALC, del 25 de Mayo del 2020 a través de la cual se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, con Ley N° 31084-2020 publicado en el diario oficial "El Peruano" 06 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, a través del Informe N° 5144-2020-GPP-GM/MDP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Paracas, ascendente a S/ 24'104,579 (Veinticuatro millones ciento cuatro mil quinientos setenta y nueve con 00/100 Soles), por todo concepto y fuente de financiamiento, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, para su correspondiente debate y aprobación por el concejo Municipal;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## ALCALDIA



Que, mediante Informe N° 425-2020-MDP-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente elevar todo lo actuado al Pleno de Concejo Municipal, a efectos de que procedan de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, para el respectivo debate y aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Paracas para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual;

Contando con el informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó por MAYORIA DE VOTOS el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021 del Pliego: 300999 la Municipalidad Distrital de Paracas, ascendente a S/ 24'104,579 (Veinticuatro millones ciento cuatro mil quinientos setenta y nueve con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes	S/.	18' 706, 927.00
Gastos de Capital	S/.	5' 267, 817.00
Servicio de la Deuda	S/.	129, 835.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>24' 104, 579.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FIJAR** el 100% de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Paracas para el Ejercicio Fiscal 2021, para ser destinado exclusivamente al financiamiento de proyectos de inversión pública, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas, aprobado en el artículo primero, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	S/.	12,926.00
Recursos Directamente Recaudado	S/.	3' 483,137.00
Recursos determinados	S/.	20' 608,516.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>24'104,579.00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa  
ALCALDESA